

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0114/16

VISTO:

La condición de Héroe de Malvinas del Suboficial **OMAR SANTIAGO CISNEROS**, quien perdió la vida en el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, en el marco del conflicto bélico de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que nació el primero de Marzo de 1949 en nuestra ciudad, siendo hijo de Santiago Cisneros y Nélica Sofía Alfaro.

Que los primeros años de su infancia transcurrieron en una vivienda de la calle Ramos Ojeda y Dinamarca, donde existe una referencia histórica que lo recuerda, siendo ésta la única muestra recordatoria a su memoria.

Que por razones laborales su familia se trasladó hasta Punta Alta, donde el entonces pequeño niño desarrolló todo el ciclo escolar, aunque retornaba con frecuencia a su ciudad natal, con motivo de saludar a sus parientes y afectos, no olvidándose de sus raíces.

Que una vez finalizados sus estudios primarios, decidió alistarse en la Armada Argentina, en la carrera de Suboficiales de la Flota de Mar, siendo asignado a las Islas Malvinas en el buque insignia de nuestra flota, hundido certeramente por Inglaterra.

Que “El Crucero A.R.A. Gral. Belgrano” era un objetivo militar atacable; no así por su ubicación, finalidad o utilización, ya que el buque argentino se encontraba ubicado a 91 millas del continente, de regreso a su base, con la única finalidad de alejarse de la flota británica luego de que fuera abortada la estrategia naval argentina de envolver a la flota enemiga, cuando ésta se replegara en alta mar luego del ataque de la Fuerza Aérea Argentina del 2 de mayo de 1982.

Que con un poder de fuego de 20 km., el largo de su artillería, no entrañaba ningún peligro militar para la flota británica; el verdadero blanco naval apetecible por parte de las fuerzas inglesas lo constituía el Portaaviones A.R.A. “25 de Mayo”, dado que su poder de fuego era mucho mayor que el del Crucero, medido por el alcance, de sus aviones. El Portaaviones, al momento del hundimiento, se encontraba en puerto.

Que la orden de hundir al Crucero A.R.A. “Gral. Belgrano”, emanada directamente de la ex primer ministro británica, Margaret Thatcher, supuso la utilización de métodos y medios que causaron males superfluos y sufrimientos innecesarios a su tripulación; no se dio aviso previo al lanzamiento de los torpedos, ni ultimátum, no se consideró que el buque no entrañaba peligro militar, el Submarino “Conqueror” abandonó la zona sin intentar el rescate de los náufragos, ni avisar a los buques argentinos que podían asistirlos, ni organismos humanitarios como la Cruz Roja Internacional.

Que si bien era un buque militar, el Crucero A.R.A. “Gral. Belgrano”, por su ubicación, finalidad, poder de fuego, inferioridad respecto al submarino nuclear que lo persiguió durante más de treinta horas, no puede ser considerado en el momento de su hundimiento como objetivo militar preciso. Muchos menos podía preverse la limitación de sus efectos, que fueron terribles en pérdidas humanas, y que aún podían haber sido mayores, si no fuera por la pericia de sus tripulantes.

Que el crucero General Belgrano fue torpedeado durante la guerra de Malvinas, a las 16:01 hs. del 2 de mayo de 1982 con 1093 tripulantes a bordo.

Que en el naufragio murieron 323 hombres y sobrevivieron 770, entre las víctimas además de Omar Santiago Cisneros, perdió la vida el concripto Rubén Horacio Álvarez.

Que es importante mencionar la tarea de investigación y aportes de datos que realizó el vecino Francisco Navarro, (ya fallecido), informando sobre la condición de Héroe de Cisneros, hecho desconocido por entonces por la mayoría de los dorreguenses.

Que resultaría un acto de estricta justicia nominar una calle (aún no identificada) con su nombre a efectos de perpetuar su nombre, brindando un merecido reconocimiento a su entrega en defensa de la patria.

Que de acuerdo a las disposiciones vigentes en facultad deliberativa la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Desígnase con el nombre de OMAR SANTIAGO CISNEROS a la **calle N°**
===== **20** de la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Públicas
===== dispondrá la colocación de los nomencladores y/o cartelería pertinente a efectos de la identificación de la calle.

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán
===== imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º) El acto de imposición de nombre, se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2017,
===== en coincidencia con el 35º aniversario del hundimiento del Crucero ARA General Belgrano.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Febrero de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE